

REF: Aprueba Órdenes de Compra por equipos tecnológicos, Convenio Marco, Escuela Básica G 244 Lefuco.

DECRETO EXENTO Nº 454.-

CURACAUTIN, 08 de agosto de 2019.

VISTOS:

1. El Ord Nº 30, de fecha 11 de junio de 2019, de Profesora encargada Escuela Básica G 244 Lefuco, sobre solicitud compra de equipos tecnológicos contemplados en el Plan de Mejoramiento año 2019;
2. Plan de Mejoramiento Educativo y Flujo de Caja elaborado por el establecimiento año 2019, conforme a la Ley de Subvención Preferencial (SEP);
3. La Ley Nº 19.886/2003, de Compras Públicas;
4. El Decreto Exento Nº 2, del 02/01/2019, que puso en vigencia el Presupuesto de Educación para el año 2019;
5. La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
6. El Decreto Exento Nº 3.276, de fecha 06 de Diciembre de 2016, sobre delegación de facultades en el administrador municipal conforme al Art. 63, letra j), de la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir Equipos Tecnológicos enmarcados en las acciones "Salidas pedagógicas y fortalecimiento de experiencias de aprendizaje", "Retroalimentando aprendizajes y reconociendo logros académicos", "Monitoreo y socialización del PME", "Reuniones y reflexión pedagógica", "Mejorar y estimular el compromiso, participando e identidad con la escuela", "Sistema de apoyo a la gestión de recursos y funciones administrativas SEP", "Cuenta publica a la comunidad educativa"; insertas en el Plan de Mejoramiento año 2019 Escuela Básica G 244 Lefuco;
2. Realización de revisión y agrupación de las Ofertas de los productos el día 07/08/2019, según presencia de proveedores en las ofertas de los productos solicitados.

DECRETO:

1. APRUEBESE las órdenes de compra, por MercadoPublico.cl.
Nº 4114 - 371 - CM19 del Proveedor COMPUTACION INTEGRAL S.A. R.U.T. 96.689.970-0 por 01 video proyector VIEWSONIC PJD6552LW en el valor de \$ 931,53 USD.
Nº 4114 - 372 - CM19 del Proveedor SATEPROP SPA R.U.T. 76.321.496-6 por 01 Televisor SAMSUNG LED 43 SMART TV en el valor de \$ 325,16 USD.
2. Publíquese a través del portal www.mercadopublico.cl.
3. El gasto que irroguen las órdenes de Compra se imputara al Presupuesto de Educación Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

"Por orden del Alcalde".



GLENDA ELIZABETH WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEVM/GEWT/dfmg/chov/jmcm
DISTRIBUCION

- DAEM
- Oficina Recursos SEP
- Archivo